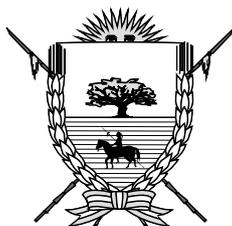


Propiedad Intelectual N° 187332



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2585

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 25 de Junio de 2004.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2106: Adhesión a la Ley Nacional N° 25392 (Registro Nacional de Donantes de Células "Progenitoras Hematopoyecticas).....	850
Decreto N° 1135: Reglamentación de la Ley N° 858 (Ley de Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas).....	850
Decretos Sintetizados: (Nros. 1097 a 1124, 1127 a 1129, 1131, 1133, 1134 y 1138).....	852
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 516, 518, 525, 527, 535, 540, 544, 547, 548, 558, 566, 568, 595, 600, 604 a 611, 617, 619, 620 y 622).	856
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 751 a 756, 759, 760, 768 a 773, 775, 777 a 779).....	858
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 122, 123, 125, 127, 128, 131 y 132)	859
Licitaciones:.....	860
Avisos Judiciales:.....	861
Jurisprudencia Judicial:.....	867
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	869

LEY N° 2106: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 25392 (REGISTRO NACIONAL DE DONANTES DE CELULAS PROGENITORAS HEMATOPOYECTICAS)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Adhiérase por la presente en el ámbito de la Provincia de La Pampa, a la Ley Nacional N° 25.392 (Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas).

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia -Ministerio de Bienestar Social-, por sí o por medio de la repartición que indique la reglamentación, será la autoridad responsable del cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nacional citada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, corresponde a la autoridad de aplicación de la Provincia de La Pampa:

- a) Desarrollar programas de educación y difusión a efectos de informar y concientizar a la población sobre el objetivo, principios y materia de la Ley N° 25.392.
- b) Creación de Centros de Captación y Donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil cuatro.

DECRETO N° 1135 - REGLAMENTACION DE LA LEY N° 858 (LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS).

Santa Rosa, 16 de Junio de 2004

VISTO:

El Expediente N° 3904/04 -MGEyS- caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL - S/REGLAMENTACION DE LA LEY N° 858- (LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS)"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 858 fue reglamentada oportunamente por el decreto N° 2639/86 (modificado por decreto N° 1085/92), el que ha quedado desactualizado en razón de diversas circunstancias sobrevinientes;

Que, en consecuencia, la norma requiere de actualización acorde con los programas vigentes en materia deportiva y que contemple el nuevo organigrama de la Administración Pública Provincial;

Que los importantes objetivos que persigue el aliento de la práctica deportiva, en función de sus fines de desarrollo psicosocial e individual, integración comunitaria y, en general, la recreación y el

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6278/04.-

SANTA ROSA, 11 de Junio de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1074/04

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social.-

Secretaría General de la Gobernación, 11 de Junio de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO SEIS (2.106).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

esparcimiento de la población, hacen necesario proceder a una nueva reglamentación de la citada Ley.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- De conformidad con lo establecido en la Ley N° 858 de fomento y desarrollo de las prácticas deportivas en la Provincia y en la Ley Nacional N° 20.655 de fomento y desarrollo del deporte, la acción del Estado provincial en la materia se efectuará a través del Consejo Provincial del Deporte en colaboración con la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social y la Coordinación de Políticas Deportivas de la Subsecretaría de Política Social.-

Artículo. 2°.- El Consejo Provincial del Deporte estará integrado por el Subsecretario de Política Social, quien actuará como Presidente por el Director de Deportes, Recreación y Turismo Social, como Vicepresidente Primero; por el Coordinador de Políticas Deportivas, como Vicepresidente Segundo;

un representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; un representante de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social; un representante del Ministerio de Cultura y Educación; un representante de la Comisión de Entidades Deportivas; un representante de las Comisiones Regionales; un representante de la Comisión de Entrenadores, Capacitación y Estudio y un representante de la Comisión de Integración para el Desarrollo Deportivo.-

Los representantes de los Ministerios serán designados por los titulares de esos organismos.-

Cada comisión elegirá un representante mediante un procedimiento que garantice la participación de la totalidad de sus integrantes.-

Los miembros del Consejo ejercerán sus funciones "ad honorem", reconociéndoseles los gastos de movilidad y estadía originados en el cumplimiento de sus funciones.-

Artículo 3°.- El Consejo deberá elaborar un reglamento de funcionamiento interno, que será elevado al Ministerio de Bienestar Social para su aprobación.-

Artículo 4°.- Salvo el Presidente y los Vicepresidentes, los integrantes del Consejo durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.-

Artículo 5°.- Todos los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto en las reuniones que se realicen.-

Artículo 6°.- Créanse los Departamentos de Medicina Deportiva y Ciencias aplicadas al Deporte e Informático, los que se relacionarán directamente con el Consejo, asesorando al mismo y atendiendo a las situaciones puntuales y de su incumbencia. Los mismos estarán integrados con personal dependiente de la Administración Pública provincial.-

Artículo 7°.- El Departamento de Medicina Deportiva y Ciencias aplicadas al Deporte tendrá a su cargo:

a) el servicio directo a deportistas, que incluye evaluación, atención médica y psicóloga, rehabilitación, nutrición y asesoramiento en general;

b) la evaluación de proyectos institucionales;

y
c) la evaluación y asesoramiento en proyectos de investigación aplicada.-

Artículo 8°.- El Departamento Informático será el encargado de la sistematización de las distintas áreas que componen el Consejo. Asimismo, tendrá a su cargo la capacitación de los agentes dependientes de la Subsecretaría de Política Social.-

Artículo 9°.- Créanse las siguientes comisiones:

a) de Entidades Deportivas, integrada por las Instituciones referidas en el artículo 16° de la ley;

b) cuatro Comisiones Regionales - norte, centro, sur y oeste- conformadas por los Municipios e Instituciones de primer y segundo grado que integren cada región;

c) de Entrenadores, Capacitación y Estudio, integrada por técnicos de las distintas disciplinas deportivas que se practican en el ámbito provincial,

con la condición de que sus representados respondan a las entidades que los agrupan; y

d) de Integración para el Desarrollo Deportivo, conformada por representantes del Consejo de Profesionales en Educación Física, del Instituto Superior de Educación Física, de los deportistas, del Círculo de Periodistas Deportivos y de los árbitros de las distintas disciplinas que se practiquen en el ámbito provincial.-

Artículo 10°.- Las comisiones creadas por el artículo anterior actuarán como vínculo entre el Consejo y los particulares, en lo referido a la tramitación de solicitudes y/o reclamos. También asumirán tareas atinentes a capacitación.-

Artículo 11°.- Facúltase al Consejo a determinar las localidades que integrarán cada una de las regiones previstas en el artículo 9° inciso b) del presente decreto.-

Artículo 12°.- El Consejo podrá contar con el asesoramiento de profesionales que no tengan relación de dependencia con el Estado provincial. Su contratación deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 3 de Contabilidad y las normas legales y reglamentarias complementarias.-

Artículo 13°.- Los Ministerios con representación en el Consejo deberán aportar el recurso humano especializado que revista bajo su dependencia, quedando la selección del mismo a cargo de aquel.-

Artículo 14°.- Las instituciones deportivas que soliciten aportes destinados al fomento del deporte, deberán:

a) estar inscriptas en el Registro Provincial de Instituciones Deportivas;

b) estar inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público o poseer personería jurídica; y

c) acreditar que han ofrecido el uso de sus instalaciones a los establecimientos educacionales y entidades de bien público existentes en el lugar de ubicación de las mismas.-

Artículo 15°.- Para la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 18° de la ley se considerará la gravedad de la transgresión, la reincidencia, los antecedentes y demás circunstancias del caso.

Las multas podrán ser de hasta un monto equivalente a tres (3) sueldos del cargo de director del Poder Ejecutivo provincial.-

Artículo 16°.- La violación de las disposiciones contenidas en los artículos 19 y 20 de la ley, será sancionada con suspensión de hasta ciento veinte (120) días del derecho a percibir los aportes provenientes del Fondo Provincial del Deporte y la prohibición de realizar espectáculos deportivos por un lapso de hasta treinta (30) días.-

Artículo 17°.- La aplicación de las sanciones deberán ser decididas por las dos terceras partes de los integrantes del Consejo y aplicadas dentro de los noventa (90) días de ocurrido los hechos que las motivan.-

Artículo 18° Derógase el Decreto N° 2639/86 y su modificatorio N° 1085/92.-

Artículo 19°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Bienestar Social y de Cultura y Educación.-

Artículo 20°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Bienestar Social.-

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1097 -15-VI-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Cámara de Diputados al agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rafael Américo ROMERO, DNI. N° 20.508.349 - Clase 1969-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1098 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) a formalizar entre el señor Ministro de la Producción y el señor Luis Víctor LORDI -D.N.I. N° 12.877.493 -Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1099 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, a formalizar entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Señor Julio César WOYCHYCOSKI, D.N.I. N° 14.625.141 - Clase 1962 que forma parte del presente Decreto.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 30 de Junio de 2004.-

Decreto N° 1100 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a formalizar entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Abogada Mirna Lorena SOTO, D.N.I. N° 24.135.813 - Clase 1974, para desempeñarse como Asesora Legal de la Administración Provincial del Agua, que forma parte del presente Decreto.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2004.-

Decreto N° 1101 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XVI

del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a formalizar entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Licenciada Cristina Noemí SORBA,

D.N.I. N° 20.631.373 - Clase 1969, para desempeñarse como Técnica Profesional de Laboratorio en el Area Servicios de la Administración Provincial del Agua, que forma parte del presente Decreto.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2004.-

Decreto N° 1102 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a formalizar entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Ingeniero Mauro Andrés EVANGELISTA, D.N.I. N° 22.176.202 - Clase 1971, que forma parte del presente Decreto.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2004.-

Decreto N° 1103 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, a formalizar entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Señor Oscar Gerónimo SANTOS, D.N.I. N° M 7.361.922 - Clase 1943 que forma parte del presente Decreto.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia desde la fecha del presente Decreto y el 30 de Junio de 2004.-

Decreto N° 1104 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan Manuel CANAL -D.N.I. N° 20.957.825 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1105 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Inés DULSAN -D.N.I. N° 14.700.214 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1106 -15-VI-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Horacio Esteban MARTIN, L.E. N° 7.358.030 - Clase 1943-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1107 -15-VI-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 2 de febrero de 2004, la renuncia a la docente Martha Esther VILCHEZ, L.C. N° 4.610.629, Clase 1947, al cargo titular en la Escuela N° 9 de: Maestra de Grado, a los cargos titulares de Profesora en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, turno tarde, Geografía I, 4 horas 1° I e Historia I, 4 horas 2° I; y en la Escuela Hogar N° 115, Historia, 3 horas 8° "A"; Geografía, 2 horas 8° "A", Formación Ética y Ciudadana, 2 horas 8° "B", todos los establecimientos de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1108 -15-VI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2004, a la docente Margarita Melitona FERRETJANS, DNI. N° F. 4.599.779, Clase 1943, a los cargos titulares de Maestra de Grado en la Escuela N° 164, Profesora de: Formación Ética y Ciudadana, 2 horas 8° I; 2 horas 8° III, 2 horas 8° IV -turno mañana-; 2 horas 8° VII, 2 horas 9° V, 2 horas 9° VII -turno tarde-; Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 9° III, 2 horas 9° IV -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 30; Historia II: 4 horas 2° I -turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en la Escuela Normal Superior todos los establecimientos de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1109 -15-VI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2004, a la docente Araceli Elvira DUPEN, D.N.I. N° F. 4.610.038, Clase 1944, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 60 de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1110 -15-VI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de febrero de 2004, a la docente Gilda Doris TORANZO, D.N.I. N° 20.263.554, Clase 1968, al cargo de Maestra de Grado

titular en la Escuela N° 195 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1111 -15-VI-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2004, a la docente Rosalía Erminda MATIAS, L.C. N° 4.553.028, Clase 1943, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 91 de Miguel Riglos, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1112 -15-VI-04- Art. 1°.- Autorízase la creación de un Fondo Fijo, que incluya una Caja Chica, en la Dirección General de Planeamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, por la suma de \$ 4.500.- destinados a solventar gastos que originen la ejecución de acciones del Plan Anual Nacional y Provincial de Capacitación, Congreso Nacional sobre Políticas Educativas, Congreso Provincial sobre Políticas Educativas, Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas en la Escuela y otros en igual forma y sentido. El importe de la Caja Chica, incluida en el Fondo Fijo, no podrá superar el 40 % del total asignado.-

Art. 2°.- Los responsables del manejo del Fondo Fijo serán la Subsecretaría de Coordinación, profesora María Cristina GARELLO, el Director General de Planeamiento Doctor Juan Carlos NOGUEIRA, y el Coordinador del Área Contable, contador Hugo Oscar ABALO.-

Art. 3°.- Autorízase a proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de La Pampa, a través de la cual se manejará el Fondo Fijo, a cargo de dos de los tres agentes de la Administración Pública mencionados en el artículo precedente.-

Art. 4°.- El Fondo Fijo estará sujeto a rendición de cuentas en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida, y al haberse producido el gasto del 70 % del monto total. Al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y a devolver los fondos excedentes.-

Decreto N° 1113 -15-VI-04- Art. 1°.- Autorízase la creación de un Fondo Fijo, que incluya una Caja Chica, en la Subsecretaría de Educación dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, por la suma de \$ 3.000.-

Art. 2°.- Establécese que a la Caja Chica incluida en el Fondo Fijo creada en el artículo anterior, se le asignará un monto máximo de \$ 1.200, correspondiente al 40% del total asignado al Fondo Fijo.

Art. 3°.- Los responsables del manejo del Fondo Fijo serán la Subsecretaría de Educación, profesora Berta Aida SUAREZ, la Directora General

de Nivel Polimodal, profesora Analía Irene CANADE y el Secretario Privado de la Subsecretaría de Educación, señor Fernando CASTRO.

Art. 4°.- Autorízase a proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de La Pampa, a través de la cual se manejará el Fondo Fijo, a cargo de dos de los tres agentes de la Administración Pública mencionados en el artículo precedente.-

Art. 5°.- El Fondo Fijo estará sujeto a rendición de cuentas en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida, y al haberse producido el gasto del 70 % del monto total. Al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y a devolver los fondos excedentes.-

Decreto N° 1114 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- a formalizar entre el señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Rosana Nair FANZI -DNI N° 20.966.537 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1115 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- a formalizar entre el señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el doctor Juan Carlos D'AMICO -DNI N° 23.972.366 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1116 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- a formalizar entre el señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la doctora Marcela Viviana CAMPO -DNI N° 20.106.360 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 1117 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) a formalizar entre el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y el señor Ricardo Hector Marcelo SOSA -DNI N° 25.851.391 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a suscribir el contrato citado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1118 -15-VI-04- Art. 1°.- Limítase a partir de la fecha del presente el Adicional Especial previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, otorgado mediante Decreto N° 50/04 a la agente Angélica Beatríz LABORDE -Legajo N° 10524.-

Art. 2°.- Otórgase el adicional indicado en el artículo anterior, equivalente al 15 % de la asignación de la categoría, al agente Gerardo Aníbal FRANK -Legajo N° 15991-, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1119 -15-VI-04- Art. 1°.- Adscribir, a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Cámara de Diputados -Bloque Frente para la Victoria-, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Alfredo VILLARREAL -DNI N° 10.919.626 -Clase 1953- perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 1120 -15-VI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2004, a la docente Nelly Haydeé TORRADO, DNI N° F 5.407.255, Clase 1947, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1121 -15-VI-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2004, a la docente Norma Susana GONZALEZ, L.C. N° 4.461.093, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 254 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1122 -15-VI-04- Art. 1°.- Dese de baja a partir del 01 de Abril de 2004, al agente Categoría 4 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, señor Carlos Francisco SCHWEIKER (D.N.I. N° M 4.679.995 - Clase 1938), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 1123 -15-VI-04- Art. 1°.- Autorízase al Fiscal de Estado de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4 inciso b) de la Norma Jurídica de Facto N° 888, a aceptar la propuesta de quita del 7 % del capital que surja de la planilla a practicarse conforme a los términos de la sentencia de

Primera Instancia, propuesta por el Señor Juan Domingo GATICA a fojas 2.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1124 -15-VI-04- Art. 1°.-
Asígnase a la Subsecretaría de Salud un Fondo Fijo de \$ 4.000,00 hasta el 31 de diciembre de 2004 que se imputará con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 20 - F.y F. 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - p.s.p. 00 - Cl 00 - SCI 112 (4143) la suma de \$ 600,00 y con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 20 - F.y F. 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - p.s.p. 00 - Cl 00 - Scl 112 (4144) la suma de \$ 3.400,00 del Presupuesto vigente, destinado a cubrir los gastos que genere el desempeño de funciones por parte de los miembros de la Comisión Permanente de Ética Bio-Médica creada por Decreto N° 372/95.-

Art. 2°.- Designanse como responsables el Fondo Fijo a los señores Subsecretario de Salud y Coordinador General Administrativo, quienes deberán abonar los gastos a través de la cuenta corriente del Banco de La Pampa abierta a tal efecto.-

Art. 3°.- El Fondo Fijo estará sujeto a rendición de cuentas en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida, o bien al producirse el gasto del 70 % del mismo, si se verificara antes de dicho período. Dicha rendición deberá presentarse para su aprobación ante la Habilidad de la Subsecretaría de Salud con los comprobantes respectivos.-

Art. 4°.- La Habilidad de la Subsecretaría de Salud dará cuenta a Contaduría General de la falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, a efectos de determinar la responsabilidad que pudiera corresponder a los encargados de observar lo dispuesto en el presente Decreto.-

Decreto N° 1127 -16-VI-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- a formalizar entre el señor Fiscal de Estado y la señora María Verónica CAMPO -DNI N° 25.851.685 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado a suscribir el modelo de contrato citado en el artículo anterior.

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción "J" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Finalidad 1 - Función 90 - PP. 10 - pp. 02 - sp. 00 - Control 3 del presupuesto vigente.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1128 -16-VI-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 9 -Auxiliar Administrativo- última del escalafón para el Personal de Radio y Televisión- a formalizar entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Gastón Raúl BORASIO -DNI N° 24.743.855 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación a suscribir el contrato citado en el artículo anterior.

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de lapresente contratación se imputará a la partida presupuestaria a la Jurisdicción "C" - Unidad de Organización 11 - Cuenta 0 - Finalidad 1 - Función 90 - PP. 10 - pp. 02 - Control 9 del presupuesto vigente.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1129 -16-VI-04- Art. 1°.-
Adscribir a la Cámara de Diputados -Bloque Frente para la Victoria-, al agente Carlos Luis GROTO, L.E. N° 7.366.129, Categoría 1, -Rama Administrativa- desde el 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1131 -16-VI-04- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Asesoría Letrada de Gobierno en el Expediente N° 3570/04 y en consecuencia ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 18/04 autorizándose a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.

Art. 2°.- Reconócese el Adicional por Subrogación de la Categoría 2, previsto en los artículos 70 y 71 de la Ley 643, al agente categoría 7, Oscar Alberto MASSERA, Legajo N° 20359, que cumple funciones en la Dirección de Sumarios, por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 30 de abril de 2004.

Art. 3°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.

Art. 4°.- El gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1133 -16-VI-04- Art. 1°.- Reconócese a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Turismo, consignados en el Anexo I y II del presente Decreto, con el alcance que en cada caso se indique, el horario extraordinario cumplido entre el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2004, y en consecuencia apruébase lo actuado en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2°, inciso 8) del Decreto Ley N° 513/69.

Art. 2°.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación mensual que será remitida a Contaduría General a los fines de la liquidación y pago.

Art. 3°.- El gasto que demande la atención del presente decreto se atenderá con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 50, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 750-1-010-05-00-00-00-2- Servicios Extraordinarios del presupuesto vigente.

Art. 4°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.

ANEXO I

GETTE, Carlos Daniel: Categoría 12 - Legajo N° 8.277, 4 horas extras de martes a domingo, incluyendo feriados, asuetos administrativos y días no laborables.

HABERCON, Eufemia: Categoría 7 - Legajo N° 859, 4 horas extras de lunes a viernes.

LECEA, Liliana: Categoría 15 - Legajo N° 46.018, 4 horas extras sábados y domingo, incluyendo feriados, asuetos administrativos y días no laborables.

VENDRAMINI, Norma Estrella: Categoría 13 - Legajo N° 14.301, 4 horas extras de lunes a viernes.

ANEXO II

DOGLIOLO, Nicolás: Categoría 14 - Legajo N° 27.557, 4 extras de martes a viernes, sábados, domingos, feriados, asuetos administrativos y días no laborables.

FIX, María del Carmen: Categoría 10 - Legajo N° 3.553, 4 extras de martes a viernes, sábados, domingos, feriados, asuetos administrativos y días no laborables.

LOPEZ, Dora Eulalia: Categoría 16 - Legajo N° 19.732, 4 extras de martes a viernes, sábados, domingos, feriados, asuetos administrativos y días no laborables.

RIESCO, Esteban Horacio: Categoría 7 - Legajo N° 11.369, 4 extras de martes a viernes, sábados, domingos, feriados, asuetos administrativos y días no laborables.

TAPIE, Oscar Alfredo: Categoría 12 - Legajo N° 5.855, 4 extras de martes a viernes, sábados, domingos, feriados, asuetos administrativos y días no laborables.

TAPIE, Osvaldo Alberto: Categoría 14 - Legajo N° 27.487, 4 extras de martes a viernes, sábados, domingos, feriados, asuetos administrativos y días no laborables.

VAZQUEZ, Ariel Hugo: Categoría 14 - Legajo N° 18.853, 4 extras de martes a viernes, sábados, domingos, feriados, asuetos administrativos y días no laborables.

VAZQUEZ, Gregorio Enrique: Categoría 14 - Legajo N° 18.901, 4 extras de martes a viernes, sábados, domingos, feriados, asuetos administrativos y días no laborables.

Decreto N° 1134 -16-VI-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 31 de enero de 2004, a la docente Mónica Alicia VILLALABEITIA, DNI. N° 16.333.304, en los cargos de Maestra de Grado titular y Directora interina en la Escuela de Jornada Completa N° 24 de Uriburu.-

Decreto N° 1138 -16-VI-04- Art. 1°.- Acéptase que la Escribana Cecilia Verónica TAFFURELLI, D.N.I. N° 18.474.043, sea quien reemplace al Escribano General de Gobierno en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de éste.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 516 -3-V-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Mauricio Mayer, al suma de \$ 1.350,00, con destino a solventar parcialmente gastos de salud que demanden las familias de bajos recursos.-

Res. N° 518 -3-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Textil Pampeana" Limitada, por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 525 -3-V-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Abramo, la suma de \$ 3.120,00, con destino a solventar parcialmente gastos de salud que demanden las familias de bajos recursos.-

Res. N° 527 -5-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 80.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 535 -6-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Círculo de Periodistas Deportivos Pampeanos, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 3.900,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 540 -6-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación denominada "Jóvenes Asociados Viviendas Económicas", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.600,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 544 -6-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pico Foot Ball Club.

con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 12.500,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 547 -7-V-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Conhelo denominado "Ayelen; Caminemos Juntos Hacia una Mejor Calidad de Vida".

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Conhelo la suma de \$ 4.732,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 548 -7-V-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de 25 de Mayo denominado "Autoconstrucción de Mejoras Habitacionales".

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 18.130,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 558 -11-V-04- Art. 1°.- Transfírase a la Comisión de Fomento de Maisonave, la suma de \$ 300,00 para solventar gastos originados en el traslado de deportistas durante el desarrollo del "Programa Juegos Deportivos de Verano".-

Res. N° 566 -11-V-04- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04. (S/Expte. N° 5100/04).-

Res. N° 568 -12-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 12.500,00 a favor de la Comisión de Apoyo al Trabajo con Niños y Adolescentes, con sede en esta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 595 -17-V-04- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Trenel, la suma de \$ 870,00, destinada a solventar los gastos que le demande la refacción de sanitarios en viviendas de habitantes de esa localidad.-

Res. N° 600 -18-V-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. (S/Expte. N° 675/04).-

Res. N° 604 -18-V-04- Art. 1°.- La Habilidadación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comisión de Fomento de Chacharramendi, la suma de \$ 1.500,00, con destino a solventar parcialmente gastos que demande la realización de mejoras del

Centro de Asistencia Primaria de Salud "Martha Yolanda Alaggio de Almudevar".-

Res. N° 605 -18-V-04- Art. 1°.- La Habilidadación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma, la suma de \$ 1.500,00, con destino a solventar parcialmente gastos de la realización de mejoras que demande el Centro de Atención Primaria de Salud.-

Res. N° 606 -18-V-04- Art. 1°.- La Habilidadación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, la suma de \$ 9.000,00, con destino a solventar parcialmente gastos de refacción y funcionamiento de vivienda del médico y la Posta Sanitaria de esa localidad.-

Res. N° 607 -18-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 29.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 608 -18-V-04- Art. 1°.- Transfíranse a favor de las Comunas que se detallan en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA de invierno comedores. (S/Expte. N° 4885/04).-

Res. N° 609 -19-V-04- Art. 1°.- La Habilidadación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 30.000,00, con destino a solventar parcialmente gastos de salud.-

Res. N° 610 -19-V-04- Art. 1°.- La Habilidadación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$ 29.500,00, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del establecimiento Asistencial de esa localidad.-

Res. N° 611 -20-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Padre Angel Buodo" de la ciudad de General Acha, por la suma de \$ 17.100,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicho nosocomio.-

Res. N° 617 -20-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Mutua para Ancianos y Menores (P.A.Y.M.), con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.150, para solventar gastos de funcionamiento del Hogar Oncológico.-

Res. N° 619 -21-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas", con

sede en esta ciudad, por la suma de \$ 21.700, para solventar parcialmente gastos de equipamiento y funcionamiento en dicha Institución, ajustándose la modalidad de la adquisición de los bienes a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 620 -21-V-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Adela, la suma de \$ 1.450,00, con destino a solventar parcialmente el gasto que le demande la refacción de la Posta Sanitaria.-

Res. N° 622 -21-V-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Salesiana “Nuestra Señora de Luján”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 4.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 751 -02-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de MACACHIN, por la suma total de \$ 300,00 destinado a contribuir con los gastos que demande la realización cursos de capacitación informática.-

Res. N° 752 -2-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de VILLA MIRASOL, por la suma total de \$ 500,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la celebración de las Fiestas Patronales de María Auxiliadora de dicha localidad.-

Res. N° 753 -2-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LOS INSTITUTOS DE FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION DOCENTE de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 6.300,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la concurrencia de docentes a cursos de capacitación.-

Res. N° 754 -2-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION PARA LA PROMOCION DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TECNOLOGIA (FUPEST) de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 4.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la realización del proyecto “Salir de la Calle para entrar al Mundo” correspondiente a los meses de MAYO y JUNIO de 2004.-

Res. N° 755 -2-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de LA HUMADA, por la suma total de \$ 2.400,00 destinado a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos carenciados, correspondiente a los meses de MAYO y JUNIO de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967 en su Capítulo II.-

Res. N° 756 -2-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 6.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la realización de las Ferias Zonales de Ciencia y Tecnología.-

Res. N° 759 -7-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION HUMANIDADES de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 4.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la realización del 1° Congreso Internacional de Educación, Lenguaje y Sociedad organizado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa.-

Res. N° 760 -7-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 1 de CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 100,00 destinado a gastos de traslado de alumnos del mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 768 -9-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de MIGUEL RIGLOS, por la suma total de \$ 3.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la reparación del vehículo afectado al traslado de alumnos de dicha localidad.-

Res. N° 769 -9-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de MIGUEL CANE, por la suma total de \$ 6.000,00, destinado a refacciones generales de las instalaciones utilizadas por los establecimientos educativos de dicha localidad para dictado de clases de educación física.-

Res. N° 770 -9-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de GENERAL SAN MARTIN, por la suma total de \$ 2.800,00, destinado a ampliación de la Escuela N° 16 de la mencionada localidad.-

Res. N° 771 -9-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de ATALIVA ROCA, por la suma total de \$ 2.500,00, destinado a la instalación de agua de la Escuela N° 45 de la mencionada localidad.-

Res. N° 772 -9-VI-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta provincia, por la suma total de \$ 16.500,00, destinado a refacciones generales de establecimientos educativos según el siguiente detalle y montos consignados en Planilla Anexa a la Resolución.

PLANILLA ANEXA

Municipalidad de Bernasconi - Código N° 111-5 - Escuela N° 15: \$ 3.000,00.

Municipalidad de Conhella - Código N° 081-0 - Escuela Hogar N° 79: \$ 3.000,00.

Municipalidad de Ingeniero Luiggi - Código N° 196-6 - Centro Laboral N° 32: \$ 3.000,00.

Municipalidad de Quemú Quemú - Código N° 173-5 - Instituto Amadeo Jacques: \$ 6.500,00.

Comisión de Fomento de Quetrequén - Código N° 186-7 - Escuela N° 42: \$ 1.000,00. Total: \$ 16.500,00.

Res. N° 773 -9-VI-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta provincia, por la suma total de \$ 29.990,00, destinado a refacciones generales de establecimientos educativos según el siguiente detalle y montos consignados en Planilla Anexa a la Resolución.

PLANILLA ANEXA

Municipalidad de Anguil - Código N° 021-6 - Escuela N° 39: \$ 2.200,00.

Municipalidad de Alta Italia - Código N° 192-5: Escuela N° 14: \$ 7.640,00.

Municipalidad de General Pico - Código N° 153-7 - Escuela N° 26: \$ 3.000,00. Instituto Comercial Nocturno Carlos Lubetkin: \$ 5.500,00. Escuela N° 64 Jin N° 1: \$ 2.000,00.

Municipalidad de Macachín - Código N° 012-5 - EPET N° 5: \$ 5.000,00.

Municipalidad de La Adela - Código N° 031-5 - Escuela Hogar N° 186 Anzoátegui: \$ 1.650,00.

Municipalidad de 25 de Mayo - Código N° 161-0 - Escuela N° 210: \$ 3.000,00. Total \$ 29.990,00.

Res. N° 775 -9-VI-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta provincia, por la suma total de \$ 16.000,00, destinado a refacciones generales de establecimientos educativos según el siguiente detalle y montos consignados en Planilla Anexa a la Resolución.

PLANILLA ANEXA

Municipalidad de General Pico - Código N° 153-7 - Colegio Virginia Galletti de Amela: \$ 10.000,00.

Municipalidad de Realicó - Código N° 197-4 - Escuela N° 249: \$ 6.000,00. Total: \$ 16.000,00.-

Res. N° 777 -10-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE FOMENTO DE LIMAY MAHUIDA, por la suma total de \$ 1.500,00, destinado a la reparación del vehículo de transporteescolar de la mencionada localidad.-

Res. N° 778 -10-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE FOMENTO DE LIMAY MAHUIDA, por la suma total de \$ 1.500,00, destinado a la construcción de estufas hogares en la Escuela N° 191 de la mencionada localidad.-

Res. N° 779 -10-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL, por la suma total de \$ 3.000,00, destinado a la reparación de techos de la Escuela Hogar N° 98 de dicha localidad.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 122 -08-VI-04- Art. 1°.- Autorízase al cierre de la cuenta corriente abierta en pesos en el Banco de La Pampa N° 4389/8.-

Art. 2°.- Los fondos que transfieran los Entes Beneficiarios deberán hacerlo a la Cuenta Corriente N° 1095/7 -Rentas Generales- del Banco de La Pampa, tomándose los recaudos necesarios para su identificación y correcta asignación.-

Res. N° 123 -08-VI-04- Art. 1°.- Establécese que a partir de la fecha de la presente Resolución, la cuenta corriente en pesos N° 4389/8 del Banco de La Pampa, abierta a los efectos de la ejecución del Programa Agua Potable y Saneamiento V Etapa, girará a la orden conjunta de las siguientes personas: Administrador Provincial del Agua y Responsable del Area Administrativo-Contable de la Administración Provincial del Agua, con el número de CUIT de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por pertenecer a dicha jurisdicción presupuestaria.-

Res. N° 125 -10-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, la documentación técnica confeccionada y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN LA ESCUELA N° 94 DE ARATA" conforme al presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 87.992,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 127 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura dependiente de la Dirección General de Obras Públicas y adjudícase la ejecución de obra: "REFACCION EDIFICIO ALBERGUE PROVINCIAL-SANTA ROSA" a la Empresa AMULEN S.H. por el monto de \$ 72.589,11, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 128 -15-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, la documentación técnica confeccionada y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "CONSERVACION

CASTILLO PARQUE LURO” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 118.650,00 con un plazo de ejecución de 75 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 131 -16-VI-04- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 28.260,00, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, para la ejecución de la Obra: “SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA 13,2/0,380-0,220 V., 150 KVA. ALIMENTACION ELECTRICA FRIGORIFICO PEQUEÑOS RUMIANTES DE SANTA ISABEL” encuadrado el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9 inc. a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y Artículo 28 de la Ley N° 1784.

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía y adjudicase en Forma Directa a la Empresa ELECTRO CONSTRUCCIONES PAMPA S.R.L., la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, por el monto de \$ 29.887,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos.

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de Contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación del Gobierno de la Provincia.

Art. 4°.- El gasto que demande el compromiso de la presente resolución se atenderá con fondos de la Jurisdicción “R” - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - part. 1605: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto vigente.-

Res. N° 132 -16-VI-04- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica obrante en el Expediente N° 3749/04, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a efectuar un llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION CANAL COLECTOR PARA CABLES EN ESTACION TRANSFORMADORA GENERAL PICO” por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 46.502,00, con un plazo contractual de 60 días corridos, debiendo ajustar su procedimiento al Pliego de Licitación y a las disposiciones contenidas en la Ley general de Obras Públicas N° 38, texto dado por la Norma Jurídica de facto N° 837 y modificación establecida por Ley N° 1784, Artículo 28.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con fondos de la Jurisdicción “R” - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - part. 1605:

OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto año 2004.-

LICITACIONES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 2/2004

OBRA. “CONSTRUCCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION Y SOCIALIZACION DE ADOLESCENTES (IPESA) SANTA ROSA - LA PAMPA”

PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 3.647.493,04.

PLAZO DE EJECUCION: SEISCIENTOS (600) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 2.188.495,84.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 3.647.493,04.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE JUNIO DE 2004 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.750,00

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- En Capital Federal -Casa de La Pampa Suipacha 346/50. (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2580 a 2585

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACION PUBLICA N° 01/2004

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 01/2004, para la adquisición de una Pala Cargadora Frontal - Usada en Buen Estado - con un balde de 1,5 metros a 3,00 metros cúbicos, con motor DIESEL TURBO seis (6) cilindros (Preferentemente de procedencia Nacional), Nuevo o reparado a Nuevo, en excelente estado de chapa y pintura, con neumáticos nuevos o con el 80% (ochenta por ciento) de vida útil.- Las propuestas deben ser presentadas con IVA incluido.

Los pliegos de Condiciones se podrán retirar en oficina de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa,

sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 552, todos los días en horario de 7 a 12 horas, y hasta la hora 9,00 del día 05-07-2004, previo pago de (\$ 100).-

Las propuestas se abrirán el día 05-07-04. a la hora 11,00 en la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2583 a 2585

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

LLAMADO A LICITACION

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares.

PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACION N° 029/04

Unidad Educativa 14 - Gral. Pico - Dpto Maracó - EGB 3

Consulta y venta de pliegos: a partir del 16 de Junio de 2004 a las 10 hs.

Fecha y hora de apertura: 19 de Julio, 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.891.661.-

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Subsecretaría de Coordinación MCE O'Higgins 660 - 1° P - Of. de Infraestructura - Tel. 02954-426584.-

B. Of. 2584-2585

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**COORDINACION GENERAL
ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARIA
DE SALUD**

LICITACION PUBLICA N° 03/04

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de 50.000 kgs. de leche entero en polvo fortificada destinada al programa Materno Infantil implementado por la Subsecretaría de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de Julio de 2004, a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos sesenta (\$ 360,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2585

AVISOS JUDICIALES

La Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. de la ciudad de Hca. Rco., en autos: "LAMBERT MARIANA S/ CONCURSO PREVENTIVO" por SENTENCIA N° 41 del 11/05/2004.- HA RESUELTO: I) DECLARAR LA APERTURA DEL PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE MARIANA LAMBERT D.N.I. 23.851.109, comerciante, soltera, con domicilio real en Córdoba 42, de la ciudad de Hca. Rco., Dto. Gral. Roca. Prov. de Córdoba. III) EMPLAZAR a los acreedores para que entreguen al Síndico que se designe en autos, los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes hasta el Veinte de Agosto del año dos mil cuatro. IV) DESIGNAR hasta el día primero de octubre del año dos mil cuatro, para que sindicatura presente el informe individual sobre los créditos presentados y hasta el día quince de Noviembre del mismo año, para la presentación del Informe General. V) SEÑALAR como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO a la hora diez, o el subsiguiente hábil a la misma hora, si aquel resultare inhábil, y el vencimiento del período de exclusividad el día TREINTA DE MAYO DEL MISMO AÑO (2005).- Fdo. Dra. Nora Gilda Lescano - Juez - Huinca Renancó, 03 de Junio de 2004.- Síndico: José Eduardo Preve, con domicilio constituido en calle Fray Luis Beltrán 185 de Huinca Renancó.- Nora Graciela CRAVERO, Secretaria.-

B. Of. 2583 a 2587

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. DIAZ, Horacio Oscar M.I. N° 12.194.278, a presentarse ante este Organismo en un Plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en Calle José Silva - Casa N° 58, construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLII - 3° ETAPA- de la Ciudad de SANTA ROSA - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2584 a 2586

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "SOTO, Ramón Osvaldo Sta./GUARDA", Expte. N° C 3170/04, cita a la Sra. Verónica Rosana ELICEIRI para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Mayo 11 de 2004.- ...Atento al desconocimiento de domicilio de Verónica Rosana ELICEIRI, manifestado bajo juramento cítese a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ...Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.-

Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 2 de 2004.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2584-2585

Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, en autos caratulados: "OSECAC C/AMBROGETTI, Néstor s/Apremio", Expte. N° 715/98; comunica que el Martillero Norma B. Villa (col. 305) - con domicilio en calle Pío XII N° 282 de Santa Rosa- Rematará el día 28 de Junio del corriente año, a las 10,30 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente INMUEBLE identificado como: nomenclatura catastral: Ej. 021, Cir. I, Radio h, Manz. 83, Parcela 9. Partida Número: 689698. Inscripción de dominio: N.E. 718/89 Mat. I-20711. Referencia n°: 13.579/1. Titularidad: 100% Néstor Raúl Ambrogetti. Superficie: 845mts². La propiedad está ubicada en la calle 37 de la ciudad de General Pico. MEJORAS: 2 dormitorios, salón comedor, cocina, baño afuera instalado, despensa, pileta de material y parrilla.- ESTADO DE OCUPACION: desocupado según consta en fs. 121.- CONDICIONES DE VENTA: fijándose como base la suma de \$ 7.101,11 y como condiciones de venta el pago del diez por ciento (10%) a cuenta del precio al momento de la subasta con más COMISION: 3% y SELLADO DEL BOLETO: 1% AMBOS A CARGO DEL COMPRADOR y el restante noventa (90%) dentro de cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Las deudas que registra por impuestos municipales al mes de abril del 2004 es de \$ 2.308,1 e impuesto inmobiliario al 31/05/04 es de \$ 829,71 quedarán a cargo del comprador. Revisar el inmueble, el día 26 de junio de 9 a 12 horas, previo aviso al Martillero en el Te. 02954- 15667417.- Santa Rosa. Ordenar la publicación de edictos que aparecerán dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena. Fdo.: Dr. Pedro Vicente Zabala, Juez. Secretaría Alicia Canepa, Santa Rosa, 9 de Junio de 2004. Prof. Interviniente: Dr. Roberto Eduardo Alba.- Alicia C. Cánepa, Secretaria.-

B. Of. 2584-2585

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. TRES Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/GUTIERREZ y PASTORUTTI ANA ELIZA Y OTRAS s/Apremio, Expte. C 20920/03, que el Martillero Público Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, rematará el día Miércoles 30 de Junio de 2004, a las 11 horas en calle 17 Nro. 1179, de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble baldío, designado CATASTRALMENTE como: Ejido 021, circunscripción I, radio "h", manzana 41, parcela 23, Nro. de Partida 601.390, con una superficie de 500 m².- Ubicado en calle 27 entre calles 6 y 8 de General Pico.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 11.734,81, Venta al contado y al mejor postor.- El bien

saldrá a la venta libre de impuesto, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- COMISION: Cargo comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice:" //neral Pico, 13 de Mayo de 2004, VISTA:....., CONSIDERANDO:....., RESUELVO:....., publicar edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario LA REFORMA o LA ARENA, a elección del actor (dos publicaciones) (art. 125 C.F.).-FIRMADO.- Dr. Oscar MELLONI, Juez, Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María IGLESIAS, con domicilio en calle Avenida San Martín Nro. 451 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 10 de Junio de 2.004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2584-2585

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, de la ciudad de Sta. Rosa (con sede en calle Quintana N° 107 1er Piso), a/c de la Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto, en autos: "MORTISSANDI CAMPO, Edgardo A. c/ QUEMEL, Ale José y otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-24.390; COMUNICA que el Martillero Público Carlos A. FELICE (Colegiado N° 5) SUBASTARA el día viernes 2 de julio del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100 % del dominio en el inmueble ubicado s/calle Sarmiento de Toay (N. Catastral ejido 046, circ. I, radio I, maz. 5, PARCELA 17. Partida N° 662.126. Superficie 347,36 m². Dominio: NE 8814/78, Mat I-27248. Mejoras verificadas: Galpón de 12x16 aprox. (cerrado, paredes de ladrillo y techo de chapa parabólico, piso de cemento, 2 puertas de acceso al frente - corredizas- y, adjunto una edificación antigua muy precaria. Sin planos presentados ante el Municipio.- Deudas: a) Inmobiliario: \$ 736,60 (7.5.04); b) Municipales: \$ 9.701,81 (10.5.04). Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Héctor E. Morello, como propietario.- BASE: \$ 7.670,23 (vf/04) Nota: Se estará a la aplicación del art. 550 del CPCyC.- CONDICIONES DE VENTA: 20 % contado como seña y a cuenta de precio acto del remate. El 80 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Nota: La deuda que por tasas, contribuciones e impuestos registre el inmueble, se pagará con el precio de la subasta. Gastos y honorarios de la titularización y confección de planos, a cargo de quien resulte adquirente.- Comisión: 3 %, Sellado Boleto: 1 % Ambos a/c de quien compre.- Exhibición e Informes: Días 28, 29 y 30 de junio con previo aviso al martillero en sus oficinas en calle H. Lagos N° 220 y/o al TE 02954-410575 de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Sta. Rosa (L.P.).- Secretaría, 14 de Junio de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2584-2585

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. UNO Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos FIRST TRUST OF NEW YORK NAT. ASSOCIATION c/ RATTALINO Raul Juan s/ Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. C 15955/00, que el martillero Jorge O. Bellezze colegiado Nro. 29, rematará el día Jueves 08 de Julio de 2004, a las 10 horas en calle 19 Nro. 445 (Sede Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: El 100 % de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demas adherido al suelo, ubicado en calle 24 Nro. 641 Norte de General Pico, lote oficial 12, fracción C, sección I, de la provincia de La Pampa, designado como: Ejido 021, Circunscripción I, radio b, manzana 73 A, parcela 06, Partida Nro. 706.366, Mat. I-28369, NE 12530/96, Superficie 200 m². - Condiciones de la subasta: base pesos treinta y nueve mil tres con cuarenta y dos centavos (\$ 39.003,42), (monto reclamado).- En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 550 del C.Pr. (reducción de base y sin base).- En el acto de la subasta quien resulte comprador abonará el 20% y el saldo dentro de los CINCO días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectuará en el banco de La Pampa sucursal local.- Comisión: Cargo comprador 3% para el Martillero.- Sellado: 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y que será a cargo del comprador la deuda que por impuestos, tasas y contribuciones tenga el inmueble.- (Imp. Inmobiliario \$ 625, 89 a Mayo de 2003, Tasas Municipales \$ 1.431,87 a Abril de 2003.- El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 21 de Mayo de 2003, Visto:, Considerando:, Resuelvo:, ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante.- Firmado.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, secretario.- Profesional Interviniente: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, con domicilio en calle 22 Nro. 704 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 18 de Junio de 2.004.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabian Rodríguez, Secretario

B. Of. 2585-2586

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Herald Cortabarría, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "CORTABARRIA, Luis Herald s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-23084/04; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 31 de Mayo de 2.004.-...publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La

Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez.-" Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana García Civalero - Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico, Calle 4 de Febrero N° 238, Colonia Barón, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Junio 07 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2585

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Víctor Hugo ESTANGUET, L.E. 6.546.289, con último domicilio en la Localidad de Rancul, La Pampa, para que se presenten en los autos rotulados "ESTANGUET, Víctor Hugo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-23198/04. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 10 de junio de 2.004.-... Abrese el proceso sucesorio de Víctor Hugo ESTANGUET (Acta de defunción de fs. 5).- Citase emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)-....- Dr. Alejandro Perez Ballester (Juez)"- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio legal en calle Gobernador Centeno Nro. 337 de la Localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en Calle 11 Nro. 1.293 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 16 de Junio de 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2585

Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en esta ciudad, hace saber en autos caratulados: "CURCIARELLO Ruben Omar c/LOFVALL Jorge Oscar S/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expte N° C 42588, que el martillero Público Adolfo Ricardo Steibel, colegiado 7, T1, F7, con domicilio en Moreno 262, de esta ciudad, rematará el viernes 2 de Julio de 2004 a las 11,00, en calle Allan Kardec N° 1.715, de esta ciudad, un automotor marca Peugeot, Modelo 504 Gd, Dominio BMU 206, N° motor 714743, Chasis N° *8AD504000*V5386954; en el estado en que se encuentra. Sin Base, al contado y al mejor postor en el acto del remate. Deuda: Impuesto a los vehiculos \$ 827,16, hasta la cuota 1 de 2.004. Comisión 10%, sellado boleto 1% y gastos de transferencia a cargo del Comprador. Para revisar: Días 30 de Junio y 1° de Julio, previo aviso al martillero. Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio G. Martines y Guillermo H. Rechimont, con domicilio en Av. Belgrano Sur N° 259, de esta ciudad, Santa Rosa, 14 de Junio de 2.004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2585

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES a/c de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a/c. de la Dra. Analía Rosa de Vega, de la 1ra. Circuns. Judicial con asiento en esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, comunica que los autos caratulados: "FIORUCCI, Ramiro Eliseo c/ARGUINZONIZ, Eduardo Anibal s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", Expte. N° C-41076, que el Martillero Público Manuel Romero, col. N° 278, con domicilio legal en calle Urquiza N° 335 de esta Ciudad, rematará el día 6 de Julio de 2004 a las 17:30 Hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio sito en calle Rivadavia Nro. 146 de esta ciudad el siguiente bien: 100% propiedad de Eduardo A. ARGUINZONIZ de un camión Mercedes Benz, Patente VCP917, Modelo L1514/42, Tipo Chasis con cabina, Marca Motor Mercedes Benz.- Condiciones de Venta: Sin base, al Contado, dinero en efectivo y al mejor postor.- Comisión: 10% y Sellado de Boleto: 1% ambos a cargo del comprador. Revisar: semana previo al Remate c/Aviso al Martillero.- Prof. Interv.: Roman Omar Fiorucci, con domic. constituido en Oliver N° 588 de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 18 de junio de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2585

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: "AYECHU, Elvira s/Sucesión Testamentaria" Expte. N° A 23124, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en parte pertinente dice: "///neral Pico, 8 de junio de 2.004.-...Abrese el proceso sucesorio de Elvira AYECHU (acta de defunción de fs. 9).-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester.- Juez.".- Profesional Interviniente: Dr. Federico López Lavoine, calle 13 N° 1284, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 11 de Junio de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2585

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, (L.P.), en autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ ARANA Carlos Alejandro y otros s/Juicio Ejecutivo" -Expte. N° 103/03-, cita y emplaza al Sr. Antonio Oscar Ramos, D.N.I. N° 11.637.741, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho. La resolución que ordena el presente dice: "///ta Rosa, 30 de abril de 2004.- Atento lo manifestado y solicitado en el punto II, publíquense edictos por 2(dos) días en el diario "La Reforma" de la localidad de Gral. Pico y en Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa, a los efectos indicados, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Público Oficial de este Tribunal con el objeto de representar en juicio al

codemandado Antonio Oscar Ramos (art. 531 inc. 2 in fine del C.P.C.C.N.).- Notifíquese"- Fdo.: Pedro Vicente Zabala, Juez Federal.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl A. Reyes, Rivadavia N° 335 - P.B.- Of. 3 -, de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 12 de mayo de 2.004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2585

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, (L.P.), en autos: "BANCO NACIÓN ARGENTINA c/ DIAZ Tomás Carmelo s/Juicio Ejecutivo" -Expte. N° 560/98-, cita y emplaza al Sr. Tomás Carmelo Díaz, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho. La resolución que ordena el presente dice: "///ta Rosa, 17 de marzo de 2000.- Atento lo solicitado e informe de Fs. 65, publíquense edictos como petición por el término de dos días en un diario de circulación local tal como lo dispone el art. 343, 531 inc. 2) última parte, y concordantes del C.P.C. y C.N. Notifíquese.-" Fdo.: Silvia L. Dahir, Juez Federal Adhoc.- Santa Rosa, 07 de mayo de 2.004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2585

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "ANDREOLI Luis Horacio sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 23196/2004, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Horacio Andreoli, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 28 de mayo de 2004....ábrese el proceso sucesorio de Luis Horacio Andreoli.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".. Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 10 de Junio de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2585

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen García, en autos "DE AMBROSIO, José Manuel y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 46683, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José Manuel De Ambrosio y Magdalena Simón. Prof. Inter.: Dr. José De Ambrosio, Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa, 7 de Junio de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2585

El Juz. de 1° Ins. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° TRES de la Prim. Circ. Jud., Sec. UNICA, en autos: "PARODI Juan Carlos sobre SUCESION Ab Intestato", Expte. N° A-47169/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don

Juan Carlos PARODI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 21 de mayo de 2004.-...declárase abierto el proceso sucesorio de JUAN CARLOS PARODI.- ..Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"... Dr. Jorge O. Cañón. Juez.- Prof. int. Dra. Dora Liliana Elias, con domicilio en calle Filiberto 765 de Santa Rosa. Secretaria, Junio 15 de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2585

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo de el Dr. Pedro A. Campos, en autos "PANSA, Humberto Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 47292, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 del CPCC). La medida que lo ordena dice: "Santa Rosa, 04 de junio de 2004.- ...declárase abierto el proceso sucesorio de Humberto Pedro PANSA.-...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena...- Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez"- Prof. Interviniente: Dr. Gastón E. Gómez, con domicilio en 25 de Mayo 293 primer piso de Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 11 de junio de 2004.- Gastón E. Gómez, Abogado.-

B. Of. 2585

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cinco de la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Natividad Rodríguez y don Calixto Arballo, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (Art. 675 Cód. Proc.) en autos "RODRIGUEZ NATIVIDAD Y OTRO S/sucesión ab-intestato" (Expte. A 46328). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "El Diario" de ésta ciudad. Profesional interviniente: Carlos A. Pérez Funes. H. Irigoyen 657. Santa Rosa (LP).- Secretaria, 24 de Mayo de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2585

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "UNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña JUANA CUADRADO REVUELTO para comparecer en autos "CUADRADO REVUELTO, JUANA S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 23157/04, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 9 de Junio de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de JUANA CUADRADO REVUELTO (Acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a

elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez"- Profesional Interviniente: Dr. Javier Alberto Ramírez y Dr. Hugo Mario Greppi, ambos con domicilio en calle 22 N° 193 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, junio 16 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2585

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de la 1° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, en autos "ORDEN, Nélide Esther S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 45856, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a acreedores y herederos de Nélide Esther ORDEN a fin que comparezcan en autos. La resolución que ordena el siguiente dice: "Sta. Rosa, 13 de mayo de 2004... mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en diario La Arena y/o El Diario y/o La Reforma..." Fdo.: Carlos Guillermo Perdiguez, Juez, María del Carmen García, Secretaria. Prof. Intervinientes: Dras. Laura Moscoso - Natalia Giunchi, con domicilio en Ceferino Namuncurá N° 216, Sta. Rosa. Secretaria, 27 de mayo de 2004. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2585

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. José Francisco Rodriguez, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a los herederos de don Guillermo Eduardo DOMINGUEZ, para que se presenten en los autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ DOMINGUEZ Guillermo Eduardo s/Apremio" Expte. C-8162/89, bajo prevención de nombrarse a la Sra. defensora General para que lo represente en juicio. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 17 de mayo de 2004.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (tres publicaciones), citando a los nombrados para que en plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. José Francisco Rodriguez. Juez.-" Profesionales Intervinientes: Dres. María Valeria Malvecino y Carlos María Iglesias, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 451 -General Pico- La Pampa.- Secretaria: General Pico, 27 de Mayo de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2585

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/MARTINEZ José y Otro s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo" Expediente N° C-43.903 que el Martillero Sergio A. MARTIN, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 2 de Julio del 2004, a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes inmuebles: 1) Titularidad 100% GOMEZ y FONTANELLA Mabil Nora,, ubicado en calle

Belgrano N° 439 de la localidad de Miguel Riglos, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 054. Circ. I, Radio i, Mz. 4, Par. 23. Sup. 187,50 m². Partida: 586.916. BASES: \$ 7.042,06. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$ 744,86 al 7/11/03, Inmobiliario \$ 46,95 al 5/12/03. 2) Titularidad 100% GOMEZ y FONTANELLA Mabil Nora, ubicado en calle Anchorena N° 430 de la localidad de Miguel Riglos, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 054. Circ. I, Radio i, Mz. 4, Par. 25. Sup. 1.000 m². Partida: 586.917. BASES: \$ 19.810,84. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$ 171,19 al 7/11/03, Inmobiliario \$ 132,66 al 5/12/03. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C.- Condiciones de Venta: Venta ordenada Libre de Ocupantes, se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10% al contado en el acto del remate y el restante 90% dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los eventuales gastos de escrituración estarán a cargo del comprador.- Comisión: 3%, Sellado 1% a c/del comprador.- Estado de ocupación y mejoras: 1) Se encuentra ocupado por el Sr. Boeris Roberto Carmelo, la Sra. Martínez Marcela A. y dos hijos en calidad de préstamo, consta de tres dormitorios, dos baños, cocina, living-comedor, lavadero y salón con vidriera al frente. 2) Se encuentra ocupado por el Sr. Martínez José y su esposa en calidad de propietarios, constan dos dormitorios, living, cocina-comedor, baño, lavadero y garage. Revisar: Semana previa al remate. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Fdo. Dr Carlos Guillermo Perdigués, Juez.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Prof. Inter. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255.- Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 17 de Junio de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2585

Juzg. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° Cuatro de la Ira. Circ. Jud., a cargo del Juez Sustituto Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma A. García, con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: "KRAHN, Rodolfo c/SILVA de BORTHIRY, Graciela y Otro s(Cobro de Haberes" (Expte. N° H-37.297/01), que el Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281) con domicilio en Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. Rosa, rematará el día Miércoles 30 de Junio de 2004 a partir de las 10:30 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, sede del Coleg. de Mart. y Corred. de Com. el siguiente inmueble: Cincuenta por Ciento (50%) de fracc. de terreno ubicada en el triángulo conformado por las calles F. Pérez, A. Colombato y A. Gavazza, ubicado en Pte. Lote 13, Frac. D, Secc. II de Sta. Rosa designada como Parc. 17 de Villa Amalia con una sup. de Ochocientos Siete Metros Cuadrados (807 Mts.²). Nom. Cat.: Ej. 047, Circ. I, Radio ñ, Manz. 10, Parc. 17.- Partida N° 626564. Val. Fiscal: Año 2004: \$ 29.301,34.- Insc.

Dominio: NE. 4244/96; Mat. II-17666; NE 11160/99, Mat. II-17666.- Condiciones: El inmueble saldrá a la venta con la base del 50% su val. fiscal y se adjudicará al mejor postor, debiendo el adquirente abonar en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judic. la subasta oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escrib. designado por el comprador, quien se hará cargo de los gastos, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Com. y Sellado: 3% y 1% respectiv. a c/comp. al Boleto.- Est. Ocupación: desocupado de personas y/o cosas. MEJORAS: Una parte de la construcción consta de cuatro ambientes con cuatro baños, todo de material y pisos de cerámico. En otra parte de la construcción de similares características a la anterior, existen seis ambientes con tres baños. Hay construido además un quincho con parrilla de aproximadamente 4,50 mts. por 15 mts. En el inmueble faltan gran parte de las aberturas. En cuanto a su est. de conserv. se deja aclarado que el inmueble esta abandonado.- DEUDAS: Serv. Mun. \$ 3.623,30 al 05/03/04; Imp. Inmob. \$ 1.459,96 al 20/02/04. Rev. y Inf. Semana previa de 9 a 12 hs. acompañado del Mart. Interv. (Tel. 417095).- Publicaciones: Una vez en el Bol. Ofic. de la Pcia. y dos días en el diario "La Arena" de Sta. Rosa.- Prof. Interv.: Dr. Santiago M. Coll, con dom. en B. Mitre N° 274, P. Alta de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 16 de Junio de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.- B. Of. 2585

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Mario Enrique RINAUDI, en los autos caratulados: "RINAUDI Mario Enrique S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-23161/04.- El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 26 de mayo de 2004.- Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación y sellados aportados.- Abrese el proceso sucesorio de Mario Enrique RINAUDI (acta de defunción de Fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a dercho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...".- Firmado: Dr. José Francisco Rodriguez, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22 Nro. 583, Ciudad de General Pico (LP), Junio 11 de 2.004.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2585

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa hace saber en autos: "FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATTION c/ BORTHIRY, Adalberto Raúl y

otro s/ Ejecución Hipotecaria” Expte. N° C-42902, que el Martillero Público Raul O. Fernandez Mendía, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 30 de Junio de 2004, a las 9,30 hs. En el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa: Un inmueble ubicado en el lote 13, frac. “D”, sec. II. NC: ej. 047, circ. I, radio ñ, manz. 10, parc. 17. Partida: 626.564. Superficie: 807 m2, libre de ocupantes o cosas. Domicilio: Ubicado en la intersección de las calles A. Illia, A. Colombato y F. Perez. MEJORAS: a) Salón amplio c/ 4 habitaciones c/2 baños; b) construcción tipo quincho de 18 mts. por 4 mts. c) cuatro habitaciones con baño privado, cocina, lavadero amplio y baño con antebañ. El inmueble se encuentra sin aberturas, sin sanitarios ni grifería y en estado de abandono. BASE: \$ 29.735,53.- IMPUESTOS: Inmobiliario al 14/11/03 \$ 924,46, Municipales: al 05/11/03 \$ 3.377,14.- CONDICIONES: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Se deja constancia que los impuestos y/o tasas adeudados serán abonados por quien resulte comprador.- COMISION: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra desocupado.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-410087, ó 02954-15663441, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por una vez en Boletín Oficial y dos en el Diario “La Arena”.- Profesionales Intervinientes Asesoría Letrada del Banco de La Pampa. Santa Rosa, 18 de Junio de 2004.- Raul O. Fernandez Mendía, Martillero Público.-

B. Of. 2585

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 829/03, caratulada: “RIVERO, Sergio Martín S/Retención Indebida”, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Eduardo NOWAK, DNI. N° 7.365.272, argentino, casado, instruido, con último domicilio en calle Dorrego 3045 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 15 de junio de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Sergio Martín RIVERO y Adriana Ester JUAREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de RETENCION INDEBIDA (Art. 173 inc. 2° del C.P.), por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de los nombrados. 2°) Hágase entrega definitiva a Eduardo NOWAK de los elementos que oportunamente le fueron entregados como depositario

judicial, ... 3°) Notifíquese ... Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN-Juez-, Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario”.- Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2585

Por disposición de Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 1163/03, caratulada: “GARAY, José Alejandro- CARRIZO, Ricardo Daniel S/Encubrimiento”, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de DARIO GUSTAVO JUAREZ, D.N.I. N° 35.157.334, domiciliado en Jorge Falcon N° 672, Plan 5.000, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 3 de marzo de 2004... RESUELVO: II) y DESINCRIMINAR a DARIO GUSTAVO JUAREZ, ... en orden al hecho que se investiga. ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario”.- Solicito asimismo se publique por el mismo tiempo la notificación de RAMIRO EZEQUIEL FLAMENCO, domiciliado en Pje. Ardohain casa N° 59, B° Fonavi 42, 4° etapa, de esta ciudad, de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: “SANTA ROSA, 23 de abril de 2004.- ...RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de RAMIRO EZEQUIEL FLAMENCO... en orden al hecho que se investiga, por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de los nombrados. ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Dr. Francisco G. MARULL -Secretario”.-

B. Of. 2585

“SENTENCIA N° 26/2004: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil cuatro, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y...FALLA: PRIMERO: Condenando a Juan Carlos LUCERO, de apellido materno Lucero y demás condiciones personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Agravado por Acceso Carnal (art. 119 primer y tercer párrafos del C.P.), a la Pena de SEIS AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.). Fdo. Dr. Abel B.R. Depetris - Presidente - Dres: Carlos Alberto González - Filinto Benigno Rebechi - Jueces de Cámara - Dr. Guillermo A. Sancho -Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS.-

B. Of. 2585

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, NOTIFICA a Hipólito Baldomé titular del DNI. N° 17.977.005, apodos “Cacho”, de 35 años de edad, de estado civil casado, de ocupación peón rural, instruido, de nacionalidad

argentina, nacido en Puelches (L.P.), el 30 de julio de 1967, con último domicilio conocido en la localidad de Puelches (L.P.), habiendo residido con anterioridad en Santa Rosa (L.P.) por razones laborales, hijo de Hipólito y de Mercedes Esther Ferreyra; de que con fecha 26 de febrero de 2003 se ordenó su PROCESAMIENTO por suponerse autor material y penalmente responsable del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1; ley 13.944), en perjuicio de sus hijos menores María de los Angeles Baldomé-Badal, Liliana Vanesa Baldomé-Badal, Miguel Angel Baldomé-Badal y Juan Antonio Baldomé-Badal, durante el período comprendido entre junio del año 2000 hasta diciembre del mismo año; y con fecha 17 de marzo de 2003 se decretó su sobreseimiento parcial por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C.P.P. con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en CAUSA 345/01-Caratulada: "Fiscalía N° Uno S/Promueve Acción Penal (c/Hipólito Baldomé)"; Asimismo se lo notifica que en el término de diez días deberá presentarse a la sede de este Juzgado, sito en calle Don Bosco 665, de la ciudad de Gral. Acha (L.P.) bajo apercibimiento de declararse su rebeldía.- //neral Acha, 14 de junio de 2004 .. ordenar una nueva publicación de edictos, cumpliendo los recaudos apuntados ut-supra, a fin de notificar las resoluciones de fs. 79/80 y 84 ...- Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO. Secretario".-

B. Of. 2585

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° CINCO, Dr. Oscar De Marco, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 5395/03 caratulada "DE CASTILLO, Angel Andrés S/ESTAFA", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de ANGEL ANDRES DE CASTILLO, DNI. N° 12.753.065, argentino, con último domicilio conocido en esta ciudad de General Pico, conforme lo dispuesto por el art. 124 C.P.P. de la resolución que a continuación se transcribe: "General Pico, 11 de junio de 2004. Cítese por edictos (art. 124 C.P.P.) al ciudadano Angel Andrés De Castillo, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de cinco días, para que se presente ante este Tribunal dentro de las 24 horas de notificada, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, a efectos de prestar declaración indagatoria, haciéndose saber al nombrado que en la oportunidad deberá designar un abogado defensor, y si así no lo hiciere, se le designará de oficio al Defensor Oficial (arts. 81 y 176 del C.P.P.)... Fdo.: Dr.- Oscar De Marco -Juez- Ante Mí: Dr. Sebastián Rawson Paz - Secretario".- Dr. Sebastián Rawson Paz, Secretario.-

B. Of. 2585

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° CINCO, Dr.

Oscar De Marco, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 5223/03, caratulada "BRITO, María Lorena S/INFRACCION LEY 24.270", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de MARIA LORENA BRITO, DNI. N° 28.435.252, argentina, soltera, con último domicilio conocido en esta ciudad de General Pico, conforme lo dispuesto por el art. 124 C.P.P., de la resolución que a continuación se transcribe: "General Pico, 11 de junio de 2004. Cítese por Edictos (art. 124 C.P.P.), a la ciudadana María Lorena Brito, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de cinco días para que se presente ante este Tribunal dentro de las 24 horas de notificada, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, a efectos de prestar declaración indagatoria, haciéndose saber a la nombrada que en la oportunidad deberá designar un abogado defensor y si así no lo hiciere, se le designará de oficio al Defensor Oficial (arts. 81 y 176 del C.P.P.)... Fdo.. Dr. Oscar De Marco -Juez- Ante mí: Dr. Sebastián Rawson Paz, Secretario".-

B. Of. 2585

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 28/04, caratulada: MANCINELLI, Dolly (dam) S/Robo", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de FEDERICO ROBERTO GAITAN, argentino, soltero, estudiante, DNI. N° 32.614.585, domiciliado en calle México N° 885 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 29 de marzo de 2004.- AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de FEDERICO ROBERTO GAITAN, ..., en orden al delito de ROBO SIMPLE (Art. 164 del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. II) Notifíquese... Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario".-

B. Of. 2585

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N°1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Adolfo Fabián Díaz, (D.N.I. N° 29.323.500, argentino, nacido en General Acha el día 29 de octubre de 1981, hijo de Evaristo Savino y de Carmen Graciela Zárate, soltero, instruído, de que en el día de la fecha se dictó la siguiente resolución cuya parte pertinente se transcribe: EXPEDIENTE N° C-026/01.- GENERAL ACHA, 16 de junio de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO y..., resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de lesiones leves (art. 89 del Código Penal; hecho cometido aproximadamente a las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2001, en perjuicio del

entonces menor Pablo David Maldonado) que motivó la formación de la presente causa N° C-026/01 (n° 181/01 ante el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de esta Ciudad); ello, debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción.- 2°) Decretar el SOBRESUMIMIENTO de ADOLFO FABIAN DIAZ ..., en orden al mencionado delito de lesiones leves (art. 89 del Código Penal).- 3°) ... 4°) ... 5°) Disponer que se notifique a Adolfo Fabián Díaz del contenido de los puntos dispositivos 1°) y 2°) de este decisorio, del modo previsto en el art. 124 del Código ritual; para lo cual, líbrese el oficio del caso al Sr. Director del Boletín Oficial provincial y acompáñese el edicto pertinente 6°) ... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez - Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio-.-

B. Of. 2585

Por disposición de Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 255/04, caratulada: "REYES MENENDEZ, Néstor Fabián S/Lesiones Leves", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de MARTA BEATRIZ CORONEL, con último domicilio en calle Madre María N° 464 de la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 11 de junio de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESUMIMIENTO de NESTOR FABIAN REYES MENENDEZ..., en orden al delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. II) Notifíquese... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario.-

B. Of. 2585

SECCION COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COOPERADORA ESCUELA DE COMERCIO DE REALICO

Realicó, Junio de 2004

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico 2003, que se realizará el día jueves 29 de julio, a partir de las 21, en el edificio de la Escuela de Comercio de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
 - 2°) Motivos por los que no se realizaron las asambleas correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002.
 - 3°) Memoria.
 - 4°) Inventario y Balance General cerrado al día 31 de diciembre 2003.
 - 5°) Renovación total de la comisión directiva.
 - 6°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta. Rogando puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con las expresiones de nuestra mayor consideración.
- NOTA: de acuerdo a las disposiciones de nuestros estatutos la Asamblea quedará legalmente constituida transcurrida una hora después de la fijada por la convocatoria, cualquiera sea el número de asociados presentes.-
Néstor Roberto Vilches, Presidente - Julia Nora Mariani, Secretaria.-

B. Of. 2585

CENTRO TRADICIONALISTA "LA CARLOTA"

Colonia Inés y Carlota, Junio de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, cita ruta provincial N° 7 sin número de nuestra Colonia, el día 03 de Julio del año 2004, a las 20,00 horas, para considerar los ejercicios iniciado el 01/01/98 al 31/12/98; 01/01/99 al 31/12/99, 01/01/00 al 31/12/00; 01/01/01 al 31/12/01; 01/01/02 al 31/12/02 y desde el 01/01/03 finalizado al 31/12/03 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 01/01/98 al 31/12/98; 01/01/99 al 31/12/99, 01/01/00 al 31/12/00; 01/01/01 al 31/12/01; 01/01/02 al 31/12/02 y desde el 01/01/03 finalizado al 31/12/03 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4°) Renovación total de la comisión directiva por término de mandato.-

La Comisión

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2585

**ASOCIACION PARA LA DIFUSION
TRADICIONAL DEL NINJITSU, DISCIPLINAS Y
ARTES MARCIALES**

Toay, Junio de 2004.-

CONVOCATORIA

Convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en la Instalaciones de calle Tero y Corbatita de esta ciudad el día 6 de Julio de 2004 a las 14,30 hs. para considerar el Ejercicio finalizado el 31/12/2003 y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 2- Lectura y Aprobación del acta de Asamblea.- 3- Designación de dos socios para firmar el acta.- Vena, Diego C. Presidente.- Pat Hauer Nancy G. Secretario.-

B. Of. 2585

**COOPERADORA DE LA ESCUELA
PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA N° 7**

Intendente Alvear, Junio del 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestros Estatutos tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 26 de Julio del 2004, a las 20 horas, en el Local de la Escuela Provincial de Educación N° 7 de Intendente Alvear, ubicada en Avenida Sarmiento y calle Fray Luis Beltrán, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuadro Demostrativo de Gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al trigésimo Ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2004.- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de conformidad con el artículo 32° de nuestros Estatutos. Corresponde renovar por vencimientos de mandato a: Luis Vinoy Lezcano (Vice-Presidente); Pro- Secretario, Carlos Alberto Hevia; Oscar Alberto Aiassa (Pro-Tesorero); Martín Alejandro Lezcano (Vocal Titular N° 3); Oscar Alberto Hugetti (Vocal Titular N° 4); Florencio Salvador Cuadrado (Vocal Titular N° 5); Héctor Aníbal Sotelo (Vocal Suplente N° 2).- 4) Consideración cuotas sociales.- 5) Designación de dos Socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.- Mario Germán Río, Presidente.- José Manuel Campo, Secretario.- Artículo 25° de los Estatutos: La Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la

Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2585

ASOCIACION CONSEJO PASTORAL

Santa Rosa, Junio de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestros estatutos social convocamos a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en la calle Jujuy 1147 de nuestra ciudad el día 09 de Julio de 2004 a las 20,00 hs. A los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Expresión de motivo de llamado fuera de término.- 2°.- Lectura y Consideración de la Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 2003.- 3°.- Lectura y Consideración del Balance Gral., Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003.- 4°.- Renovación total de la Comisión Directivo.- 5°.- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

La Comisión
B. Of. 2585

**FUNDACION DE SANIDAD ANIMAL PARA EL
DEPARTAMENTO CHAPALEUFU
F U S A D E**

Intendente Alvear, Junio de 2004.-

CONVOCATORIA

La Fundación de Sanidad Animal para el Departamento Chapaleufú (FU.SA.DE.) tiene el agrado de invitar a los Sres. integrantes del Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Junio de 2004, a las 19 horas, en el Local de la Sede Social ubicado en Avenida Sarmiento 1154 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 12° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003.-
2) Elección de Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario, Pro-Secretario, 3 Vocales

Titulares y 3 Vocales Suplentes, por terminación de mandato.-

3) Designación de 2 miembros del Consejo de Administración para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.- Carlos E. Benincasa, Presidente.- Benjamín T. Goñi, Secretario.-

B. Of. 2585

**ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA
LABORAL NRO. 3**

Calefú, Junio de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Sres. Asociados, de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA LABORAL Nro. 3, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Establecimiento de la Escuela Laboral Nro. Tres, de esta localidad el día: 07 de Julio de 2004 a las 19,00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Motivos por lo cual se realiza fuera de término la asamblea.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria; Balance Gral; Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 1999/2000/2001/2002 y 2003.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo previsto en el Art. 27 del Estatuto Social: "Las asambleas se celebraran en el lugar, fecha y hora indicadas en la convocatoria, con los socios que esten presentes una hora despues de la fijada en la misma, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

Mirta G. Leguizamón, Presidente - Nora E. Fernández, Secretaria.-

B. Of. 2585

A.F.E.I.

General Pico, Junio de 2004

CONVOCATORIA

La Asociación para el Fomento de la Educación Integral, (A.F.E.I.) convoca a sus asociados para el 30 de Junio a las 18 hs, en la sede de la Asociación, de calle 18 N 262 N de esta ciudad, a los efectos de la realización de la Asamblea General Ordinaria, con la finalidad de tratar los temas que a continuación se detallan de acuerdo al siguiente orden del día: I.- Lecturas de las actas anteriores para su aprobación.- II.- Análisis de la memoria, Balance General,

Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.- III. Elección de Autoridades- IV.- Presentación de nuevos socios.- V.- Elección de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.- Dra. Ruth T. Savid de Konkurat, Presidente - Dra. María del Carmen García Fava, Secretaria.-

B. Of. 2585

**ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR
SAN MARTIN**

Edo. Castex, Junio de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular San Martín, comunica por este medio a todos sus asociados su llamado a Convocatoria para Asamblea Ordinaria para el día 2 de Julio a las 19 horas, en el local de la Institución, España 954, para considerar el siguiente Orden del Día.

- 1) Designación de dos socios presentes para que firme el Acta de Asamblea.-
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1° de agosto de 2002 y el 31 de julio de 2003.-
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo cubrirse los siguientes cargos por término de mandato: Presidente, Tesorero, un (1) Vocal titular un (1) Vocal suplente y tres (3) Revisores de Cuentas. También se renovará un (1) Vocal titular (María Graciela Berutto) por renuncia.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, la asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria.- Doribel Romero, Presidente.- Isabel Blando, Secretaria.-

B. Of. 2585

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE VILLA MIRASOL**

V. Mirasol, Junio de 2004.-

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales el Consejo Directivo convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio a las 16 horas en su sede social a los efectos de tratar la siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Designación de los asambleístas para que firmen el Acta.-
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Renovación parcial del Consejo Directivo con mandato por dos años de dos Revisores de Cuenta por un año.-

Artículo 27: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora

después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Francisco R. Leduc, Presidente.- Ana Neli Montes, Secretaria.-

B. Of. 2585

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD
"T.C. PAMPA SOCIEDAD ANONIMA"**

Mercedes A. Orgáles de COBO, Escribana Pública, titular del Reg. N° 14 de ésta ciudad, con domicilio legal en calle Alsina N° 215 de ésta ciudad, hace saber: Que por Escritura N° 114 de fecha 19 de Mayo de 2004, autorizada por mí, al Folio 332 del registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad "T.C. PAMPA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la localidad de Victorica, de esta provincia de La Pampa, actualmente en calle 7 número 704, integrada por: Claudia Natalia ETCHART, arg. nacida el 24 de Febrero de 1978, estudiante, D.N.I. N° 26.372.767, soltera, domic. Antonio Giamilli número 1445 de General Bustos, Provincia de Córdoba y Alberto Sebastián ETCHART BERASATEGUI, arg. nacido el 1° de Octubre de 1982, estudiante, D.N.I. número 29.868.918, soltero, domiciliado Antonio Giamilli número 1445 de General Bustos, Provincia de Córdoba. El Capital Social suscripto es de DOCE MIL PESOS, dividió en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en partes iguales, es decir que cada uno de ellos suscribe SEISCIENTAS ACCIONES. DIRECTORIO: PRESIDENTE: Claudia Natalia ETCHART. DIRECTOR SUPLENTE: Alberto Sebastián ETCHART BERASATEGUI. ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Transporte terrestre de combustibles y/o carga en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos en general, repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, y en general cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d)

FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primer reunión designará de entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El cierre del ejercicio operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2585

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE CATRILÓ**

Catrilo, Junio de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle España N° 357 de la localidad de Catrilo, el día 03 de julio del año 2004, a las 20,00 horas, para considerar los ejercicios iniciado el 01/11/97 al 31/10/98; 01/11/98 al 31/10/99; 01/11/99 al 31/10/00; 01/11/00 al 31/10/01; 01/11/01 al 31/10/02; 01/11/02 al 31/10/03; y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciados el 01/11/97 al 31/10/98; 01/11/98 al 31/10/99; 01/11/99 al 31/10/00; 01/11/00 al 31/10/01; 01/11/01 al 31/10/02; 01/11/02 al 31/10/03 e informe de la comisión revisora de cuentas
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva por término de mandato

La Comisión.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarandola válida.-

B. Of. 2585

**“ASOCIACION PROMOCIONAL 850
PAMPEANO”**

Santa Rosa, Junio de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en nuestra Ciudad, el día 03 de julio del año 2004, a las 20,00 horas, para considerar los ejercicios iniciado el 01/01/02 al 31/12/02 y 01/01/03 finalizado al 31/12/03; y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 01/01/02 al 31/12/02 y 01/01/03 finalizado al 31/12/03 e informe de la comisión revisora de cuentas
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva por término de mandato

Una hora después se realizará la Asamblea Extraordinaria

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior
 - 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta
 - 3°) Reforma del Artículo 1°) de nuestro Estatuto Social
- NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2585

INVER S.A.

Santa Rosa, Junio de 2004.-

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 17 de julio de 2004, a las 10,00 horas en la sede social de Leandro N. Alem 145, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables Anexo I: Bienes de Uso, Anexo II: Cuadro de Gastos , e Informe del Síndico, documentos correspondientes al ejercicio Económico N° 13, finalizado el 30 de abril de 2004.-
- 2- Gestión de los miembros del Directorio.-
- 3- Destino del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio: tratamiento del exceso de los límites dispuestos por la Ley de Sociedades Comerciales por funciones técnico-administrativas.-
- 4- Renovación de los miembros de la Sindicatura.-
- 5- Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas.-

Se informa a los Señores Accionistas que para poder asistir a la reunión, deberán comunicar su inscripción como asistente en los términos del artículo 238° de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta el día 14 de julio de 2004 a las 20,00 horas, en la sede social.-

En caso de fracasar la asamblea en el primer llamado, el Directorio realiza por la presente la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 11,00 horas.-

El Directorio
B. Of. 2585

ASOCIACION ZONA CENTRO DE VOLEY

Santa Rosa, junio de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Normalizadora de A.Z.C. de Voley convoca a sus entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de julio del 2004 a las 18,30 hs., en el gimnasio de la escuela 95, sito en Bonet y Jones y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Informe de la Comisión Normalizadora.-
- 2) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y de la C. R., de Cuentas.-
- 3) Designación de 2 socios para firmar el acta.-

Comisión Normalizadora

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria se realizará la Asamblea General

Extraordinaria en el mismo lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Reforma y actualización integral del Estatuto Social, incluyendo cambio de denominación.- 2) Designación de 2 socios para firmar el acta.-

Comisión Normalizadora

Nota: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de afiliados presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno declarándola válida.

B. Of. 2585

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, junio de 2004.-

CONVOCATORIA

El Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 20° del Estatuto vigente, convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de nuestra Institución, sito en la calle Urquiza N° 564 de Santa Rosa, el día Sábado 7 de Agosto del año 2004 a las 9,00 horas, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2- Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.- 3- Motivos del llamado a Asamblea y Tratamiento de Ejercicio Económico 2002-2003.- 4- Lectura y Aprobación de Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio 2002-2003.- 5- Elección del total de autoridades para integrar Directorio, cargos: Presidente, Tesorero, Secretario, nueve Vocales Titulares.- 6- Elección de autoridades para integrar el Tribunal de Ética (tres titulares y tres suplentes).-

Nota: Se hace saber que formarán quórum, más de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurren una hora después de la fijada... (art. 23°).- Ing. Jorge Amato. Presidente.- Ing. Luis Martínez Aparisi, Secretario Tesorero.-

B. Of. 2585

POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LLAMADO A INSCRIPCIÓN
ASPIRANTES A AGENTES**

Res. N° 34 -11-VI-04- PRIMERO: A los fines establecidos en el artículo 35° inc. 5) de la N.J. de Facto 1.034/80, se determinan como requisitos indispensables para el ingreso del personal de Agentes sexo masculino, en todos los cuerpos, los siguientes:

a) Tener entre 18 y 30 años de edad, con excepción de quienes fueran viudos/as o hijos/as de personal policial de la Provincia muerto en cumplimiento del deber, y personal proveniente de otras fuerzas de Seguridad del País, todos de 18 a 35 años;

b) Aprobar el examen de idoneidad;

c) Aprobar Test Psico-físico;

d) Acreditar un (1) año de residencia en la Provincia;

e) Poseer Título Secundario, sin adeudar materias;

f) Estatura mínima de 1,65 metros;

SEGUNDO: A los fines establecidos en inciso b) del artículo anterior la Jefatura de Policía convocará por Resolución a los postulantes a rendir la prueba de evaluación y antecedentes. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial con una anticipación de 7 días del inicio de la inscripción.-

TERCERO: El examen consistirá en una evaluación física y una prueba escrita sobre historia de la Provincia de La Pampa, Organización de la Policía de la Provincia y Constitución Provincial, de acuerdo al programa contenido en el anexo de la presente.

CUARTO: Quienes aprueben la evaluación física y escrita, mantendrán una entrevista personal con la Junta examinadora, la que calificará el desenvolvimiento del postulante.-

QUINTO: El puntaje para la evaluación escrita y de la entrevista personal será de 0 a 10, debiendo obtener el postulante por lo menos 4 puntos en cada una de ellas, a efectos de ser considerados por la Junta Examinadora como Apto para el Ingreso al Curso de Aspirantes a Agentes.-

SEXTO: La Junta Examinadora se integrará por un Oficial Superior, dos Oficiales Jefes, el Director de la Escuela de Policía, un profesor del referido Instituto, Psicólogo y Asistente Social de la Repartición. Las designaciones se mantendrán hasta tanto se nombre un nuevo integrante.-

SEPTIMO: Sin perjuicio del examen de idoneidad el Aspirante deberá someterse a un Test Psicológico vocacional que aconseje o no la incorporación del postulante para ejercer las funciones policiales. Si el resultado del test fuera negativo la Jefatura no podrá incorporarlo. El Test Psicológico estará a cargo de un profesional perteneciente a la Institución Policial, o en su defecto de uno de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia.

OCTAVO: La Resolución de la Junta Examinadora será recurrible ante la misma, dentro de los 3 días de notificado el resultado. El Resultado del Test Psicológico será irrecurrible.

NOVENO: Los Aspirantes deberán inscribirse y presentar sus antecedentes hasta 15 días antes de la fecha de los exámenes previstos ante el Departamento Personal D-1, que los trasladará a la Junta dentro de las 24 horas siguiente al cierre de la Inscripción. La exigencia del artículo 1°, apartado e) solo se dará cumplimiento con la presentación del certificado analítico de estudios.

DECIMO : La Junta en base a los antecedentes y la prueba de oposición elaborará una lista de Aspirantes aptos para ingreso por orden de mérito, entre los que hubieren aprobados todos los requisitos para cubrir las vacantes, con la salvedad del artículo segundo, siempre que reunán los del artículo 35 de la N.J. de Facto N° 1034/80 y del artículo 1° de la presente Resolución. A Igual puntaje se preferirá al de mayor edad .

DECIMO PRIMERO: El ingreso como Aspirante a Agente, será sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43 N.J. de Facto N° 1034/80.

DECIMO SEGUNDO: Quienes aprueben el Curso de Aspirante a Agente quedarán comprendidos en todas las obligaciones y derechos previstos por la legislación vigente, aún el establecido en el artículo 23 inciso 4° de la N.J. de Facto N° 1034/80.-

B. Of. 2584 a 2588

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 129 -15-VI-04- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los Artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir 1 cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa, en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 01.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán de auxiliar administrativo en el área de la Asesoría Delegada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a notificar de la misma a todas las áreas

mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A-TITULARES

- 1.- TORRES María Celia (Categoría 1)
- 2.- BERTI Ariel Nelson (Categoría 1)
- 3.- ICHOUST María Elena (Categoría 2)

B- SUPLENTE

- 1.- DUCA Raquel Haydée (Categoría 1)
- 2.- DIAZ Pablo (Categoría 1)
- 3.- BENEITEZ Graciela Rosalía (Categoría 1)

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 23 de julio de 2004 a las 09:00 horas, fijándose como fecha de inscripción los días 15 y 16 de Julio de 2004.

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "R" UNIDAD DE ORGANIZACION 01

CARGO A CONCURSAR: Una (1) Categoría 3 (tres) Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una (1).

REQUISITO: Título Secundario.

ADMISION: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

FUNCION: Auxiliar administrativo en el área de la Asesoría Delegada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

REMUNERACION: Las que correspondan a la categoría que se concursara.

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al funcionamiento de la Asesoría Delegada.

LUGAR DE TRABAJO: Asesoría Delegada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante. | 0 a 4 |
|--|-------|

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

- | | |
|--|-------|
| 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos. | 0 a 2 |
| 3.- Foja de servicios. | 0 a 1 |
| 4.- Sector público, por año calendario al 31/12/2003 (0,10 año calendario) | 0 a 3 |

Ley N° 643 (Artículo 212): “Los antecedentes serán presentados en sobre cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.

B- CONCURSO DE OPOSICION

TEMARIO

PUNTAJE

- | | |
|---|--------|
| 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias. | 0 a 10 |
| 2.- Ley N° 3 de Contabilidad. | |
| 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario. | |
| 4.- Ley de Ministerios y modificatorias. | |
| 5.- Ley N° 643 y modificatorias. | |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCION: Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

FECHA DE INSCRIPCION: 15 y 16 de Julio de 2004.

FECHA Y HORA DE EVALUACION: 23 de Julio de 2004 a las 09:00 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Sala de Reuniones del Consejo de Obras Públicas - 3° Piso - Casa de Gobierno.-